



EM. 2021/006472

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 20/2022

Montevideo, 21 ABR 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del Contrato de María Pía Acosta, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 2016 y su modificativa de fecha 28 de junio de 2016;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que en la contratación mencionada, se dispone que la misma rige desde la fecha de suscripción del contrato, renovables por igual período, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 5 de marzo de 2018 y 24 de setiembre de 2020, se autorizó la prórroga por un plazo de 2 años, con opción a renovación por igual plazo a partir de su vencimiento;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", estima conveniente prorrogar el plazo del contrato ya celebrado bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario No. 118/014 de 30 de abril de 2014, y demás normas modificativas y concordantes;

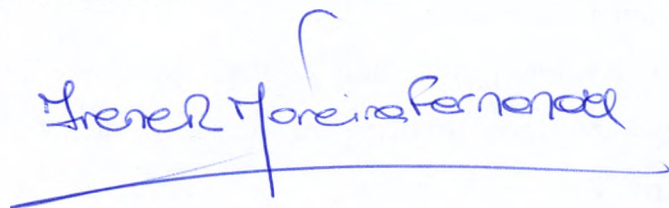
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, a partir de su vencimiento, con opción a prorrogar por igual plazo, el Contrato de Trabajo de María Pía Acosta, titular de la Cédula de Identidad 3.774.637-4, Denominación: Profesional, Fecha de Prórroga: 20 de marzo de 2020.

2º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con el Proyecto 000 correspondiente al Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda".

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.


Grener Moreira Fernandez


LACALLE POU LUIS

